de seiscientos mrs repartidos por
tercias partes juez ciudad denunciador
y que el daño que pareciere estar fecho se
adereçara a costa de los vos mas cercanos
a la cosa presente

Behedores de hilar seda — Nombraron por behedores de hilar de la seda
este presente año a alomendoca y
Fran.co Hernandez y se les notifique lo
acepten y juren de hacer el debe

Papeles de celda — Mandaron que gomez gracia que era re
sidor y juez de la sala jurado hagan bus
car los papeles y recaudos que ay fechos
a te se bastan de alcazar por ceduca re
al en razon del tiro de celda que la
villa de caravaca tiene tomada
y ocupado a esta ciudad el que se le offo
mrd tiene previllejio y lo lleven
a te el s.r alcalde mayor para que se
vean y las diligencias que se an de hacer
para que se restituya esta ciudad

que Hernando de molina use su oficio de tesorero — Mandaron que se notifique a Hernando de
molina tesorero de las rentas reales
y receptor de penas de camara que use
el su oficio asi de lo que toca al año pa
sado como el presente trayendo recep
toria de su mag.d segun y como es obligado
con apercibimiento que se dara noticia a su
mag.d y señores de su consejo de hacienda
y contaduria mayor de ella y las costas y sa
larios de cobranzas de juros y libranzas
y fincas y el ynbiar a dar quenta de
ellos ocho dos años pasado y presente
seran por su quenta y riesgo y cargo